

EL ANUNCIADOR CATALAN.

DIARIO-REPERTORIO GENERAL DE AVISOS, ANUNCIOS, NOTICIAS Y PROSPECTOS: COMERCIO, INDUSTRIA, CIENCIAS, ARTES Y LITERATURA.

Año 2.º

Economía, Prontitud y Publicidad.

Núm. 282.

REGALO MENSUAL.

A todos los suscritores a EL ANUNCIADOR CATALAN se les dan gratis mensualmente, 84 páginas de novela de extraña aventura y misterio, equivalentes a 8 libras en el extranjero, de 8 páginas cada una.

Barcelona, al mes 6 rs.
Provincias, trimestre franco el porte.
Ultramar y extranjero, id. 31
Un número suelto 16 mrs.

Viernes 9 de Octubre de 1857.

ADMINISTRACION Y REDACCION.

CALLE DE GIGAS, NÚMERO 12. CUARTO PRINCIPAL.

ANUNCIO.

Suscritores: 1.º vez, a 6 mrs. línea; 2.º y demás consecutivas, por cada una a 4 mrs.—Yo suscritores: 1.º vez, a 8 mrs. línea; 2.º y demás consecutivas, a 6 mrs. Comunicados a 1, 2, 3 y 4 rs. línea.

GRATIS MENSUALMENTE.

Los señores suscritores a EL ANUNCIADOR CATALAN tienen derecho a la inserción en el mismo, de diez líneas de anuncios gratis al mes. Los que exceden de este número se satisfacen a los precios indicados.

BARCELONA 9 DE OCTUBRE.

UNION DE CATALUÑA CON ARAGON.

III. (*)

PROPOSITO DE DON RAMIRO

Cansado ya don Ramiro del tumulto de la corte, de las intrigas palaciegas y abrumado por los negocios del gobierno para lo cual no había nacido, pronto manifestó deseos de volver a la quietud y al silencio del claustro, mayormente cuando ya tenía una hija en la cual dejaba a sus vasallos el consuelo de la herencia. Vada fue bastante a hacerle mudar de resolución, y así fue que manifestó a los aragoneses en las cortes que convocó en Huesca, su deseo de elegir un esposo y tutor de la princesa, la cual apenas tenía en aquel entonces dos años, para renunciar en él el reino, retirándose a gozar de las dulzuras de su anhelada soledad.

Cuando los ricos hombres y caballeros se convencieron de que no podían disuadirle de esta idea, pasaron a tratar de la elección de sucesor, no aceptando en manera alguna la opinión de don Ramiro que se inclinaba al rey de Castilla. Los aragoneses mantuvieron en este punto muy firmes resistiéndose abiertamente a toda unión con los castellanos, prefiriendo al conde de Barcelona don Ramon Berenguer que ya en aquella época gozaba de justa fama de prudente y valeroso capitán.

En efecto, con él se efectuó el enlace, conforme luego veremos, retirándose en seguida el rey don Ramiro a la iglesia de San Pedro de Huesca, donde vivió como religioso diez años, habiendo solo reinado tres, y muriendo a los sesenta y tres de edad.

IV.

QUIEN ERA DON RAMON BERENGUER.

Como tengo ya dicho en otra obra, es sin disputa Ramon Berenguer IV, el gran príncipe y el gran héroe de nuestra historia catalana, y admira en verdad que Barcelona, que Cataluña no haya tratado de recordar su memoria a una posteridad agradecida por medio de un glorioso e impeccedero monumento. Fin de una dinestía de valientes y principio de una raza de héroes, el duodécimo conde barcelonés fue uno de aquellos hombres que dejan su nombre a su época, y pocos príncipes se cuentan que hayan proporcionado tanta tarea a sus biógrafos. Es de aquellos de quienes puede decirse con el poe-

ta que mentan los días por hazanos. Es en una palabra el Carlo Magno catalán.

Ramon Berenguer, cuarto de su nombre y duodécimo conde de Barcelona, subió al trono conde el 19 de julio de 1131, heredando todos los estados de su padre, pero sin la Provenza que fue legada a su hermano Berenguer Ramon.

Relevantes muestras dió de su futura firmeza y dignidad en el primer acto que le vemos llevar a cabo.

El conde halló muy allegada al trono y muy enorgullecida con su valimiento la familia de los Castellet, esta guerrera y turbulenta que, contando con su privanza, exigía impuestos y tributos creyéndose tan alta como el mismo conde de Barcelona. Este, aunque joven de diez y siete años, sentía latir en su pecho un corazón varonil y no era hombre para permitir tales desafueros, ni menos aun para que se le impusiesen a él obligaciones, como parece que lo hizo con sobra de desacato y con lujo de soberbia Ramon de Castellet, exigiendo al joven conde unos derechos que decía deber granjear de su cargo de Vegues. Ofensivo Ramon Berenguer, pero, moderado y prudente, no quiso deber nada sino a la justicia y sometió el negocio a un tribunal nombrado al efecto y del cual era presidente el arzobispo Olaguer u Olegario, cristiana y poética figura de aquella remota edad.

De notar es, y por ello la cito, la imparcialidad con que llevo a cabo su misión aquel tribunal. Dicese que buscó e hizo valer todas las pruebas, y que allí donde estas faltaron, sentenció, según las costumbres de la época, que la verdad fuese buscada en duelo a campo cerrado, es decir, en un juicio de Dios. Aquel famoso tribunal no vaciló, antes de ser injusto, en arriesgar la vida del príncipe, esponiendo el porvenir del condado, primero que dictar una sentencia en la cual pudiese ir envuelto un juicio erróneo.

Entonces se vió como Ramon Berenguer, cediendo al fallo del tribunal cuyos jueces había el nombrado, bajó al campo a pedir con la punta de su lanza, cuenta estrecha de su orgullo al de Castellet, haciéndole morder la arena del palanque y obligándole a confesar su vencimiento, al par que la justicia de las pretensiones del conde.

Hermoso aprendizaje para un príncipe famoso ejemplo que dice mucho en favor de la civilización de aquella época, en medio de lo bárbaro de los juicios de Dios, pues que es el primero el monarca en obedecer la ley misma que rije a sus vasallos!

Este hecho noble es el comienzo de una vida noble. No es extraño en verdad que los aragoneses quisieran por su honor, al que tan brillantemente ganaba su rey.

(Se continuará.)
VICIOR BALAGUER.

El gobierno de S. M. ha autorizado la constitución de esta capital de otra sociedad. Esta se llama la «Seguridad comercial».

Por el hecho que precede,
FRANCISCO VILA DE RUISENAS.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Presidencia del consejo de ministros.

REAL DECRETO.

A fin de que las ceremonias que deben tener lugar con motivo de mi próximo alumbramiento, cuando el Todopoderoso permita que se realice tan feliz suceso, se verifiquen de la manera que ha sido costumbre en tiempo de mis augustos progenitores, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Asistirán a la presentación del príncipe de Asturias o infanta de España los ministros de la corona. Los jefes de palacio. Una diputación de cada uno de los cuerpos colegisladores. Los comisionados de Asturias. Una comisión de dos individuos nombrados por la diputación de la Grandeza. Los capitanes generales de Ejército y de la armada. Los cabaleros de la insigne orden del toison de oro. Una comisión de dos individuos de cada una de las supremas asambleas de las reiales órdenes de Carlos III e Isabel la Católica. Los presidentes de los tribunales supremos y el vicepresidente del consejo real. Una comisión de dos individuos del supremo tribunal de la Rota. Los individuos del extinguido consejo de Estado. El arzobispo de Toledo. El arzobispo mi confesor. El patriarca de las Indias. Los que hayan sido embajadores. El capitán general de Castilla la Nueva. El gobernador de la provincia de Madrid. El alcalde-corregidor de Madrid. Una comisión de dos concejales de Madrid designados por el ayuntamiento. El director general de la armada. Los directores e inspectores de todas las armas. Una comisión del cuerpo colegado de la nobleza.

Art. 2.º Será invitado para asistir a la misma ceremonia el cuerpo diplomático extranjero, con el cual concurrirá el introductor de embajadores.

Art. 3.º Tan luego como a juicio de mis médicos de cámara se presenten señales evidentes de un próximo alumbramiento, se avisará a las personas arriba designadas para que concurran de uniforme a las habitaciones de palacio destinadas al efecto.

Art. 4.º Verificada o el parto, mi camarera mayor lo pondrá inmediatamente en conocimiento del presidente de mi consejo de ministros, quien anunciará a las personas presentes este fausto acontecimiento, participándoles el sexo del recién nacido, y lo comenará al capitán general de Madrid y al comandante general de alabarderos, a fin de que se hagan con la posible celeridad las señales y salvas de que se trata en el artículo siguiente.

Art. 5.º Para que el vecindario de esta muy Heroica Villa, sepa acto continuo, si el recién nacido es príncipe o infanta, se enarbolará en el primer caso la bandera española en la parte del real Palacio llamada la Punta del Diamante, y se harán salvas de 23 cañonazos en la montaña del Príncipe Pio, en el Altílo de San Bas y en la puerta de Bilbao, en el segundo la bandera será blanca, y las salvas de 15 cañonazos.

Art. 6.º El rey mi augusto y mi muy amado esposo, acompañado de mis secretarios del despacho, de mi camarera mayor y de los jefes de palacio, presentará al recién nacido o recién nacida al cuerpo diplomático extranjero y de mas personas reunidas en palacio en virtud del presente decreto.

Art. 7.º El ministro de Gracia y Justicia, como notario mayor del reino, estenderá el acta del nacimiento y presentación, terminada que sea esta ceremonia.

Art. 8.º El presente decreto se comunicará por el presidente de mi consejo de ministros a todos los ministerios y a mi mayor letrado mayor para su puntual cumplimiento en la parte que les es respectiva.

Dado en palacio a dos de octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Esta rubricada de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exposicion a S. M.

SENORA: Entre los diversos ramos del departamento de Hacienda, pocos exigen una administración tan esmerada como el de la propiedad inmueble del estado, cuyos productos y gastos se comprenden en el presupuesto. Parte de esta propiedad corre a cargo de la dirección general de bienes nacionales, otra mas considerable se halla destinada al servicio público, ahorrando gastos crecidos que en otro caso causaría la adquisición o arrendamiento de fincas analogas; y por último la mas cuantiosa en todos conceptos se administra por distintos centros directivos y hasta por diferentes departamentos ministeriales, lo cual impide apreciar con exactitud los rendimientos y mejoras de que son susceptibles aquellos productos.

En igual caso se encuentra un capital de consideración que el Estado tiene empleado en bienes muebles con destino a las minas y otras industrias que explota directamente.

La conveniencia de centralizar estos datos estadísticos fue ya reconocida por V. M. en Real decreto de 1.º de julio de 1833, disponiendo la formación del inventario general de la propiedad mueble e inmueble perteneciente al Ministerio de Hacienda; trabajo, Señora, que no pudo llevarse entonces a cabo por causas ajenas a la voluntad de la Administración.

Pero los deseos de V. M., consignados en el expresado Real decreto, no deben quedar defraudados por mas tiempo, mayormente cuando a realizacion de este pensamiento es de suma utilidad para los intereses del Tesoro, y puede servir de base para reformas aun mas importantes en la esfera administrativa.

El inventario de la riqueza mueble e inmueble que hoy se halla a cargo de los diferentes centros directivos del Ministerio de Hacienda conviene forme siempre parte de los presupuestos generales del Estado, acompañado del oportuno balance de su capital, único medio de conocer el acrecimiento o disminución que espere.

La dirección de estos trabajos, centralizados bajo una sola mano que los ordene y clasifique convenientemente presentará en breve el cuadro estadístico de toda la riqueza mueble e inmueble del Ministerio de Hacienda con detalles interesantes acerca del capital, renta, estado de vida y demás accidentes que tengan relacion con la conservación, venta o mas útil empleo de estos bienes.

Fundado el ministro que suscribe en las consideraciones expuestas, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 30 de setiembre de 1837.—SDÑORA.
—A. L. R. P. de V. M., Manuel Garcia Barzanallana.

REAL DECRETO.

Conformandome con lo que me ha espuesto el ministro de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá inmediatamente a la formación de un inventario que comprenda el valor, renta y situación de toda la propiedad inmueble cuya administración se halla a cargo de los diferentes centros directivos del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º Igualmente se formará otro inventario de la riqueza mueble que el Estado posee, con aplicación a las fabricas, minas y demás establecimientos que directamente administra el referido Ministerio, con expresion del valor y estado de uso en que se halla en.

Art. 3.º La valoración de unos y otros bie-

(*) Véase los números 273 y 276.

nes se hará por cálculo prudencial hasta tanto que se disponga su tasación por peritos.

Art. 4.º La época a que se referirán los inventarios será la de dicho mes del presente año.

Art. 5.º El capital y productos que dichos inventarios representen figurarán anualmente en los presupuestos generales del Estado, con expresión de los gastos que origine su administración.

Art. 6.º Todas las operaciones para la formación del inventario inmueble serán de la incumbencia de la dirección general de Bienes nacionales.

Art. 7.º Las demás direcciones formarán anualmente el inventario respectivo a cada una de ellas por lo que respecta a su capital mueble pasando a la de Bienes nacionales para que redacte el general.

Art. 8.º Por el Ministerio de Hacienda se formarán a la mayor brevedad y se someterán a una aprobación las oportunas instrucciones para llevar a efecto el presente decreto.

Dado en palacio a 30 de setiembre de 1857. —Esta rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

Hmo. Sr.: He dado cuenta a la reina (Q. D. G.) del expediente promovido por esa Dirección general a consecuencia de los perjuicios que irroga al Erario el adeudo de los tejidos de seda bordados a mano, pues sin embargo de tener mayor valor que los lisos, suelen adeudar algunas veces menos derechos que estos. En su vista, y de conformidad con el dictamen de esa Dirección general y de la Junta de Jefes de Administración de la misma, S. M. se ha servido resolver que los tejidos de seda bordados a mano paguen por regla general a su importación en el reino los mismos derechos que los de su respectiva clase sin bordar, con el aumento de 25 por 100, debiendo disfrutar los procedentes de Manila la bonificación que establece el Arancel para todos los casos en el comercio directo.

De real orden lo comunico a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1857.—Barzanallana.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto.

Visto el expediente instruido en el Gobierno civil de Barcelona para la constitución de una sociedad anónima que con el título de «La Masnouense», y el capital de 20 millones de reales, dividido en 5.000 acciones de 4.000 rs., se propone por objeto los seguros marítimos en toda su extensión.

Vistos los disposiciones del Código de Comercio relativas a regimén y establecimiento de las compañías mercantiles, la ley de sociedades por acciones de 26 de enero de 1856 y el reglamento dictado para su ejecución.

Considerando que por parte de los fundadores de la expresada sociedad se han llenado todos los requisitos prevenidos por las citadas leyes y reglamento para poder decretar su definitiva constitución, y que en la redacción de sus estatutos y reglamento social se han atendido, excepto en la parte relativa a la denominación de la sociedad, porque el título de «La Masnouense» no guarda conformidad con el objeto de su fundación.

Orden el Consejo Real, y de acuerdo con su dictamen, venga en autorizar la constitución definitiva de la expresada sociedad con la denominación de «La Masnouense de Seguros marítimos», y en facultar a su administración para que dentro del término de 30 días, contados desde el día de la publicación de este decreto, pueda dar principio a sus operaciones.

Dado en palacio a treinta de setiembre de 1857.—E. I. rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Claudio Moyano.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUEIRA.

Relacion de los sargentos primeros de infantería promovidos al empleo de subteniente de la misma arma por rigurosa escale en virtud de la Real orden de esta fecha, con destino a los cuerpos que se expresan.

D. Casimiro Pardo y Martínez, subteniente graduado, sargento primero del batallón provincial de Plasencia, núm. 32, destinado de subteniente al regimiento de San Fernando número 11.

D. Nicasio Hernandez y Martín, sargento primero del regimiento de Murcia, núm. 31, de subteniente al del Fijo de Ceuta.

D. Feliz Rodríguez y García, sargento primero procedente del ejército de Puerto Rico, de subteniente al regimiento Fijo de Ceuta.

D. Antonio Maza y Higuera, sargento primero del regimiento de Murcia, núm. 31, de subteniente al del Fijo de Ceuta.

D. Satu nino Montalvo y Muñoz, sargento primero del regimiento de Burgos, núm. 30, de subteniente al de Asturias, núm. 31.

D. Blas Pinón y Paus, sargento primero del regimiento de Bailén, núm. 24, de subteniente al de Isabel II, núm. 32.

D. Manuel Fernandez Leon y Cabanillas, sargento primero del regimiento de África, número 1, de subteniente al de Valencia, núm. 23.

D. Francisco Puertolas y Rucian, subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Galicia, núm. 13, de subteniente al de Bailén, número 24.

D. Manuel Calvo y Manguet, sargento primero del regimiento de Bailén, núm. 24, de subteniente al de Guadalupe, núm. 20.

D. José Galvez y Rodríguez, sargento primero del regimiento de San Fernando, núm. 11, de subteniente al de África, núm. 1.

D. Zuloa Sáiz y Gómez, subteniente graduado, sargento primero del batallón de cazadores de Madrid, núm. 4, de subteniente al de las Navas, núm. 14.

D. Manuel Badillo y Gallardo, subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Sevilla, núm. 33, de subteniente al de Navarra, número 25.

Madrid 29 de setiembre de 1857.

CORREO ESTRANGERO.

En la noche del 28 al 29 de setiembre una cuadrilla de lobos se echó sobre un ganado de bueyes, que de floren se dirigía por el bosque de las Zaid al lugar dicho *Lado de los molinos*. De veinte y dos que eran los bueyes desaparecieron catorce, pues habiéndose salvado con la fuga solo se han hallado los ocho restantes.

—Escriben de Odessa, que un incendio regó a cenizas las tres mejores tiendas de géneros establecidas en la calle R chie ieu, cerca la casa del baron R naud. Estos establecimientos, eran el llamado anglo frances de O. Gorni, conteniendo sederías, paños, muebles, cristales, etc., el que pertenecía a los hermanos Tifet, depósito de productos metalúrgicos ingleses, tusines, pistolas, máquinas, e instrumentos de agricultura, y por último, el que contenía gran número de pianos de Marsela, París y Viene. La pérdida asciende a cerca de dos millones de francos.

—La numerosa colonia rusa que reside en París, va a proceder a la creación de una iglesia que será de mucha grandeza y esplendor, cerca el arco de la Estrella.

Igualmente los norte-americanos, hacen construir otra a sus costas, al estilo gótico, en la calle de Berry, en el barrio de San Honofato.

—El príncipe Napoleon llegó el 5 por la tarde a París, de regreso de su excursión al medio día de la Francia.

S. A. I. partió en seguida para el castillo de Meudon, en donde permanecerá algún tiempo.

Monip ller 7 de octubre de 1857.

DESPACHO TELEGRÁFICO ELÉCTRICO.

París, martes, 6 de octubre por la mañana.

El Monitor de esta mañana publica un decreto, que prorroga hasta el setiembre de 1858 las providencias relativas a los cereales, tomadas solo para la Argelia.

Por el correo extranjero,
LINO MAUEL SOLER.

CORREO NACIONAL.

Madrid 5 de octubre.

Del Fenix.

Tenemos entendido que se ha adoptado ya, y se trata de adoptar, la justa disposición de que tienen opción a los premios en la exposición agrícola los animales que, habiendo estado en época oportuna para figurar en los pabellones de la mansión del Príncipe Pio, no han llegado a tiempo por la dificultad de los medios de locomoción y otras causas involuntarias. En este caso se encuentran los de Canarias y alguna provincia lejana.

De la Gaceta de cam. nra. de hierro.

COMPANIA GENERAL DE CREDITO EN ESPAÑA.

El consejo de administración de esta sociedad acaba de establecer en París una sucursal con la autorización competente. Los miembros del consejo de administración residentes en París, son de derecho miembros de la sucursal, habiendo sido nombrado anterior de esta Mr. Numa Guilhou, uno de los jefes de la casa, *hijos de la Unión, Oca*, y uno de los administradores de la compañía.

Valladolid 3.

El Norte de Castilla.—Se verificó antes de ayer en esta universidad, pronunciando el discurso de inauguración, como ya dijimos, el señor rector don Manuel de la Cuesta, el cual no

podimos oír por habernos tocado estar en la misma puerta a causa de la grande concurrencia que asistió al acto. Sentimos no poder decir algo del mencionado discurso.

Zaragoza 7.

Del Avisador.—Hoy mejor informados podemos comunicar algunos acerca de la desgracia ocurrida la noche del Domingo. Sobre las once de la noche en la calle del Sepulcro Vicente Pérez, el cual recibía algunas bebidas de navaja, una de ellas de gravedad; el agresor después de cometer su hazaña se fue a recoger en un paraje donde a poco rato fue preso por la policía ocupándole la navaja con que causó las heridas. A la misma hora la calle de la Victoria era teatro de otra escena igual pero de peores consecuencias: Lorenzo Vazquez recibió varias navajadas de las cuales espino a las pocas horas en el hospital civil, el barbero que lo mató se fue a su casa y acostándose tranquilamente lo hubiera pasado muy bien, a no haberlo despertado los agentes de la autoridad, que le condujeron al depósito: ambos agresores están a disposición de los tribunales, y a la vez que nos duele el tener que consignar sucesos de esta naturaleza, nos cabe la satisfacción de que el celo y actividad del entendido comisario Sr. R Adeva secundado por sus dependientes haya conseguido la inmediata captura de los que no dudamos recibirán su pronto y merecido castigo.

Valencia id.

Del Diario Mercantil.—Ahora que ha quedado ya establecido el telegrafo eléctrico de esta ciudad a Barcelona y a la corte, y que estamos en comunicación con el resto de la Europa, han podido tocarse los beneficios de esta importantísima obra. Los partidarios las empresas y sociedades han tenido y tienen a su disposición este rapidísimo medio de comunicación, y han podido ya tocar palpablemente sus buenos resultados.

—Del Valenciano.—Al fin los admiradores del merito verán cumplido su deseo de conocer en las tablas a la celebre tragica italiana la Ristori. Aunque no en el teatro Principal, por haber fracasado la combinación proyectada por una empresa, para seis representaciones en el teatro de la Princesa, y todos quedaran bien.

Por el correo nacional,
EDUARDO CHAMPANE.

GACETILLA.

Escriben de la alta montaña que en estos últimos días ha descargado grandes tempestades y que no pocas de ellas han ido acompañadas de pedruzco causando graves danos a las uvas y aceitunas.

—Ayer sano para Monserrate el Excmo. é ilustrísimo señor arzobispo de Tarragona obispo de Barcelona.

—En algunas panaderías de esta capital se ha bajado el precio del pan en cuatro maravedises por cada tres libras.

—La sesión pública que debe celebrar la Academia de Bellas Artes de esta ciudad, según anunciáramos en anteriores números, tendrá efecto el domingo próximo, a la una de la tarde en el salón del piso principal de la Casa Lonja.

—Insertamos a continuación las cartas que desde la capta de la cárcel de esta capital dirigieron los reos Cammayor y Lluch, el primero a su hija y el último a sus padres, esposa y demás familia.

Carta del reo Pedro Cammayor a su hija Elvira.

Barcelona 6 de octubre de 1857.—Querida hija: encontrándome en los últimos momentos y próximo a abandonar este mundo que no ofrece mas que sufrimientos y quebrantos a sus infortunados moradores, te dirijo esta mi última expresión de un padre afligido que mira de cerca la eternidad y busca el consuelo en darme verdaderamente se encuentra.—Te encargo, hija mía, que procures vivir en un santo temor de Dios, apartando de los lazos que el demonio y los hombres tienden a los que son de tu edad, sobre todo cuando las ven fuera de casa y desahoras como vas a queñar por la muerte de tu padre.—Dejo encargado a tus tutores te compien un vestido de luto del producido de los mios; no para que dure el tuyo cuanto durare el vestido, sino para que sigas llevando el luto en tu corazón todos los días de tu vida, absteniéndote de frecuentar los saños y diversiones profanas que no solamente desdichan de una persona cristiana, sino que sientan tambien muy mal en una hija de un padre tan desdichado como el tuyo.—Da expresiones a tu madre de quien me acuerdo muy bien en estos últimos momentos, a cuyo cuidado te confío, encargándole cumplas tu tambien con ella los deberes de una buena hija.—Procura aguardarte del ocio y dedicarte al trabajo, que este al mismo tiempo te proporcionará los medios de vivir honradamente, te librará de mil peligros, y te mantendrá inocente.—Acuérdete de que eres cristiana y no te olvides de cumplir con los deberes de tal; acude con frecuencia a Dios y a su Santísima Madre, de quienes debes esperar todo bien: frecuenta los sacramentos de la Iglesia que, instituidos por Jesucristo, son verdaderas fuentes de gracia que manan del

costado del Salvador. En estos mis últimos momentos, en ellos busque el consuelo y lo encuentro, y a la gracia por ellos causada atribuyo la paz, la serenidad y el valor cristiano que no me han abandonado jamas. Seas generosa en perdonar a los que te hubieren ofendido como perdona tu padre a los que le han agraviado; y como contio que Dios me habra perdonado.—Encomiendame al Señor todos los días de tu vida como tambien y tu madre, yo desde el cielo, a donde contio ir por haberse Dios compadecido de mi, no dejare de rogar por vosotros: para que, si la muerte nos ha separado por un momento, to que pasa, a lo menos nos reúna un día una misma eternidad.—Concluyo esta carta porque ya pocas horas me quedan de vida y voy a emplearlas todas en pedir perdón a Dios de mis faltas reconciliándome con el y preparándome a bien morir.—Tu afligido padre desde la capilla en donde se encuentra, a las doce de la noche del día 6 de octubre de 1857.—Pedro Cammayor.—P. D.—Da tambien expresiones a mi hermana y a su hija, encargándoles me encomienden a Dios.—Conserve este rizo de mis cabellos y nunca te desprendas de él como de la última expresión sensible que te envia tu padre.

A esta carta acompaña el rizo que el infeliz Cammayor arregló cuidadosamente y con el mayor esmero.

Carta del reo Ramon Lluch a sus padres, esposa y demás familia.

Barcelona desde la capilla de la Cárcel 7 de octubre de 1857.—Mis queridos padres, esposa y demás familia: próximo a salir de este mundo en donde en pocos años he visto que todo es vanidad y aflicción de espíritu, os dirijo esta mi última prenda de mi cariño.—Me encomiendo a vuestras oraciones para que Dios me conceda la paz y el descanso en el otro mundo que en este inútilmente buscamos. Yo os pido perdón del disgusto y afrenta que por mi paisais en estos momentos que deploro con todo mi corazón. Dios por su misericordia, confío me habra perdonado mis culpas; y con esta confianza me hace entrever despues de mi muerte un porvenir enteramente feliz. Esta reflexión me consuela, y debe consolaros a vosotros tambien; pues el fin de la carrera del hombre, y no el principio, por risueño que aparezca, decide su verdadera suerte.—El tiempo corre, los instantes de vida que me quedan son breves; mi corazón siente mas en este momento de lo que puedo expresar. Abandonado en los brazos de Dios, me despido de vosotros para no pensar ya mas que en mi alma y en la eternidad, en lo poco que me queda de vida.—A Dios, padres mios, a Dios. Él os conserve y me asista y os asista tambien a vosotros, para que siendo de todos semejante la muerte por los sentimientos cristianos que la acompañen, sea tambien una misma la suerte en la eternidad.—Vuestro siempre amante hijo, esposo y pariente.—Ramon Lluch.

—Hechos notables.—Día 9 de octubre (139), Genserico, rey de los vándalos, entra en Cartago: (1415), el emperador Segismundo, m nda prender a Juan Hus.

FRANCISCO VILA É IGLESIAS

VARIEDADES.

Ahora que ha llamado la atención de muchas personas que han ido a visitar el Instituto industrial de esta ciudad, el hermoso reloj astronómico obra de nuestro paisano el señor Billeter, creemos oportuna la publicación del siguiente cuadro indicando la hora que es en los diferentes puntos del globo cuando es medio día en París, por ejemplo:

Argel.	12 horas 3 minutos.
Barcelona.	11 » 52 »
Berlin.	12 » 41 »
Batavia.	5 » 44 »
Constantinopla.	1 » 46 »
Copenhague.	12 » 41 »
Dublin.	11 » 23 »
Galungue.	12 » 30 »
Londres.	11 » 30 »
Madrid.	11 » 38 »
Mejico.	5 » 14 »
Munster.	12 » 21 »
Munich.	12 » 37 »
Nueva-York.	6 » 53 »
París.	12 »
Pekin.	4 » 21 »
Guító.	6 » 36 »
Rio Janeiro.	9 »
Roma.	12 » 40 »
San Petersburgo.	1 » 52 »
Viena.	12 » 56 »

Por la Sección de variedades,
FRANCISCO VILA É IGLESIAS.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. San Dionisio Areopagita, obispo, y compañeros mártires. SANTOS DE AYER. San Francisco de Borja y San Luis Beltrán, confesores. SANTOS DE MAÑANA. —Están en la iglesia de San Juan de Jerusalén. Se descubre a las 8 de la mañana y se reserva a las 6 de la tarde.

—Alcaldía constitucional de Barcelona.—Lo go de constituida la sociedad «Herrería Barcelonesa» entregó la cantidad de 500 rs. para Casa de beneficencia, la que se ha distribuido en el modo que sigue. Provincial Casa de Caridad 100 rs. Casa de Misericordia, 100 id. Casa de R. 100 id. Junta parroquial de Beneficencia N.º Sr.ª del Carmen, 100 id. Id. de S. Pablo 100 id.—Total, 500 rs.—Lo que se hace público para satisfacción de la citada Sociedad. Barcelona 7 de octubre de 1857.—Figueras.

ANUNCIOS GENERALES Y PARTICULARES

GRAN FABRICA DE BIZCOCHOS TIerno POR EL SISTEMA ROLLAND.

Con real privilegio exclusivo.

La aceptación que va obteniendo cada día en esta capital el pan fabricado por este sistema, es objeto de la emulación de los demás panaderos. En efecto; ¿cuál es ya el que no pretende imitarle? Recorremos Barcelona, y escasos son los aparadores donde no vemos una mal pergeñada copia del que, á semejanza de París, el buen gusto y la alta sociedad de Barcelona acaban de adoptar.

Si estas contrafecciones no tendiesen á desacreditar nuestra fábrica, las miraríamos con indiferencia sabiendo que lo bueno es imitado y que, faltos los imitadores de todo aparato y regla necesaria para su elaboración, no pueden conseguir nunca buenos resultados, y de consiguiente en nada nos perjudican. Pero no es esto solo; nuestros cofrades pican mas alto; hacen nada menos que vender el pan de su fábrica en nombre del de la nuestra, y esto es lo que nos obliga á tomar medidas para evitar este acto de generosidad.

Sucediendo así, de lo cual estamos seguros, no podemos dudar que muchas personas han sido engañadas. Cuantos sin haber jamás probado nuestro pan (por tomarlo del falsificado en nombre del nuestro) se han visto precisados por su falsa virtud á dejar de usarle! A estas personas, pues nos toca, y mucho mas á las que quizá nos han dislamado por culpa ajena, suplicarles que e prueben siquiera una vez de cualesquier de los puntos que citaremos mas abajo, para que puedan hacerlos d. lida justicia y vindicarnos.

Aho a mas: queramos que todos puedan juzgarnos, ambicionamos del pueblo de Barcelona, un aplauso general. Desde el día en que el pan-bizcocho estara al alcance de todas las fortunas, se venderá al precio del pan comun superior. Bien conocemos por experiencia al buen gusto en el pan del artesano, del obrero catalán que aun cuando su mesa sea pobre, quieren ver en ella en pago de su laboriosidad un pedazo de pan superior, es decir, nutritivo y alimenticio. Merece nuestra quead ser el primer artículo de España en comerlo de la mejor calidad de pan conocida. La primera premiada, y en resumen, de la misma que come el emperador de los franceses.

Todavía mas: para mayor comodidad del público, abrimos nuevas y elegantes tiendas de despacho en los puntos de la ciudad que hemos calculado mas á propósito, esto es: una en la calle de Escudellers, núm. 1; otra en la calle del Boters, núm. 1; y otra en la plaza de Santa Maria núm. 4. Las personas que quieran se les lleve el pan á domicilio, podrá dirigirse, segun sea el barrio que habitan, á una de ellas donde se encargaran de servirle con el mayor celo posible.

Continuando vendiendo en la misma fábrica, calle de Alvarez, núm. 6, y en casas los panaderos siguientes: Juan Vines, plaza S. Miguel, núm. 4; Salvador Ausser, R. Ulrich, 14; Jaime Guardiola Boqueria, 17; J. se Trias, Carmen, 7; Pablo Ribassa, Hospital, 84; Martin Matons, id. 8; Antonio Llenas, plaza del Padró, 12; Magin Brases, As. lto, 30; Antonio Pascual Robador, 1; Andres Coyo Cad. n. 2; Isidro Olver Ripoll, 16; Pedro Mitu. Cuch. 10; Pedro Grau, Aguilers, 4; Magin Ganduxé Junqueras, 4; Antonio Trias, plaza de Santa Catalina, 2.

Aviso interesante: se advierte que para mayor regimen del público, los que vendan pan de nuestra fábrica, tendrán en su tienda una pancha metálica pintada con el tricolor de una bandera francesa, y sobre, la palabra ROLLAND.

Nota. A las chocolaterías y fondas que tomen pan por mayor, se les hará la correspondiente rebaja.—La sociedad.

GUIDE.

DE LA

LANGUE ESPAGNOLE, SANS MAITRE,

A L'USAGE DES FRANÇAIS

Con esta obra se puede simultaneamente aprender el castellano y el francés.—Contiene además de las principales reglas y de un curso de temas escogidos:

Un compendio de la historia de España hasta nuestros dias (1.º de junio de 1857). La descripción de Cataluña, de las principales ciudades y villas de España y un tratado de versificación española.

Se vende en las librerías de Ginesta, Cerdá, Piferrer, Sauri, Bonnebon y otras, á 19 rs. á la rústica y 24 en pasta.

TINTURA INGLESA

INSTANTANEA.

PARA LA BARBA Y LOS CABELLOS.

Esta agua maravillosa de colorimiento; y admitida en la Exposición universal de 1855, tiene la ventaja de tñir el pelo y la barba sin dudarlos reflejos, de darles su primitiva flexibilidad y sobre todo de no manchar la piel. Se puede emplear con muchísima facilidad.

Una instrucción muy clara y extensa acompaña á cada caja.

En París en casa de DE-NOU y compañía, inventor, perfumistas-pluqueros, 12, passage del Orme (calle de Rivoli).

Salones especiales.

Depósito general para Cataluña, en Barcelona en el salon de Mr. Francard, Rambla del Centro y en la calle del Carmen, núm. 4, piso 2.º

ADMITIDO EN LA ESPOSICION DE 1855.

VINO ANTIGOTOSO

Y ANTIREUMATICO DEL DR. D'ANDURAN.

Desde hace siglos los médicos han buscado en vano un remedio que tuviese una acción eficaz en el tratamiento de la gota y del reumatismo agudo y crónico; un gran número de preparaciones han sido empleadas con mas ó menos éxito, pero ninguna ha obtenido resultados tan seguros y tan pronto como el vino antigotoso de Anduran.

Es maravilloso, en efecto, el ver á un gotoso que delira en su lecho torciéndose con los mas espantosos dolores, ser desembarazado de su mal, casi inmediatamente, por el empleo de esta preparación? Sin embargo es mas cierto.

Gotooso desde hacia quince años á tal punto que no podía ya visitar á sus enfermos, el autor se entregó especialmente al estudio de las enfermedades artísticas y gotosas, y después de muchos ensayos sobre sí mismo, con el auxilio de algunos de sus amigos, y de muchos de los señores de Francia y del extranjero lo han experimentado y han obtenido resultados sorprendentes y muchos certificados de ello dan fe.

«No me he dedicado solamente á descubrir el remedio, á aliviar á los gotosos, sino á destruir el germen de esta terrible enfermedad. Según todos los autores y segun mi propia experiencia, la gota es determinada á consecuencia de la supresión de la transpiración ó de una irritación de los intestinos, etc.; un específico obra sobre estos diversos fenómenos. Está comprobado por lo demás que existe en los gotosos una grande alteración de las secreciones cutáneas, urinarias y biliares, de modo que el remedio es á la vez purificante, sudorífico y diurético; destruye las alteraciones de la bilis las orinas se notifican inmediatamente como los enfermos podrán convencerse haciéndolos analizar por un químico; así el ácido úrico aumenta y arroja algunas veces hasta el doble en las orinas de las personas que toman el vino antigotoso.»

La supresión del sudor, siendo una de las causas principales de las afecciones gotosas y reumáticas, este medicamento, como sudorífico restablece la transpiración (modificándola al mismo tiempo), pues esta suprimida en los enfermos.

Durante el tratamiento, que es fácil de hacer, no tienen necesidad los enfermos de sujetarse á ningún régimen particular; la alimentación debe ser moderada, pero sin privaciones.

Todo frasco no revestido de un rótulo firmado por el autor y acompañado de un prospecto que indique la manera de usarlo, firmado igualmente por el autor, deberá ser considerado como falsificado. Esta contenido en una caja de cartón envuelta con un rotulo dorado y lleva la firma del autor.—Precio 10 rs. frasco.

EMPLASTO DIAPALMA CON ACONITO ALCANFORADO.

A consecuencia de los dolores de la gota queda en las articulaciones afectadas una debilidad y entorpecimiento difícil de desaparecer; se deberá emplear este emplastro, compuesto tambien por el señor d'Anduran, el cual facilita y fortalece las partes enfermas y produce un alivio infinito. Se recomienda ademas este emplastro en las irritaciones del pecho de la vejiga, etc.

Depósito en Barcelona: en casa don Magin Ribalta, farmacia de la Estrella, calle de Fernando VII.



Sin medicamento y solo con la fécula **Ervalenta-Warton** perfeccionada, alimento de agradable gusto, nutritivo y fácil de digerir.

CESA

EL ESTREÑIMIENTO.

La medicina ha probado con repetidas experiencias que el estreñimiento inveterado es la causa de la enfermedad mas diversa. V. G. Dolores de cabeza, enfermedad de hígado de los intestinos; náuseas, pasmus, calambres, palpitaciones de corazón, congestiones cerebrales, jaqueca, irritabilidad nerviosa, insomnios; erupción cutánea, herpes, hidropesías, hemorroides; varices, flatos, afecciones biliosas, tisis, hipocondría; gota, reumatismo, enfermedades de la matriz, flores blancas, mal de ojos, erisipela, etc. etc.

Conocida en todos los países del mundo por sus curas casi prodigiosas y que la misma medicina ha sancionado, la **Ervalenta-Warton** comienza á operar una revolución en el arte de curar. Está en primer línea entre los alimentos de fácil digestión y convenientes para los mas débiles y gastados estómagos; los niños, incluso los de pecho, las recién paridas, mujeres mas delicadas, los ancianos mas decrepitos la digieren tambien muy fácilmente.

Podríamos citar miles de certificados de curas de toda clase de enfermedades; lo haremos de tres:

Digestibilidad. El uso de la **Ervalenta** puede decirse que me ha regenerado; estoy rejuvenecido, digiero bien y tengo hermoso color; mi salud no es tan espuesta ya á los accidentes que padecía hace ocho años. En la actualidad la vida no me pesa, y estoy por lo contrario alegrey admirablemente bien.

Désirée Noz.

Estreñimiento. La **Ervalenta** ha producido en mí un efecto milagroso. Desde la edad de cinco años padecía un estreñimiento habitual con ataques que me tenían algunas horas sin dar señales de vida; luego me daban calambres, fuertes dolores en los riñones. Vanamente esperé curarme; mas desde que uso la **Ervalenta** mi salud no puede ser mas perfecta.

Le capitaine Morin, en Chaisy-le-Roy.

Diarrea crónica. M. D. L.*** certifica que la **ERVALENTA WARTON** ha regularizado en poco tiempo las evacuaciones considerables que tanto alarmaban en estos tiempos de cólera; poco á poco se solidificaron, y habiendo la **Ervalenta** restablecido las funciones intestinales y fortificado á la enferma, su indisposición cesó para no volver mas.

Agente principal en Barcelona, calle de Llauder, núm. 4, frente de la zapateria; y en Valencia, don Vicente Creus. — Sub-agentes: en Barcelona, don Magin Ribalta, calle de Fernando VII; en Gerona, señor Garria; en Reus, señor Andreu; en Tarragona, señor Martí; y en Palma de Mallorca, señor Sureda.

Ventas.

AVISO A LOS EBANISTAS.

Hay para vender una gran partida de chándra en tablones y medias piezas, y piezas redondas de diferentes dimensiones á precios equitativos. El encargado de dicha madera se llama Francisco Llompar, vive junto á la Puerta de la Portella, en Palma de Mallorca, donde deberán dirigirse sus pedidos los interesados.

ACEITE.

para fortificar y evitar la caída del cabello y mantenerlo limpio y sin encarecer (á 8 rs. botella).

Se dan prospectos gratis, en la calle de Capellans, núm. 14, tienda de tintas.

Hay para vender á precio muy cómodo una máquina nueva de vapor de alta presión y de ocho caballos de fuerza, construida en Inglaterra á la última perfección, y con su correspondiente caldera. Darán razon en el primer piso de la casa núm. 7, calle de la Ciudad.

Avisos varios.

ISIDRO BELTRAN,

PELUQUERO.

Participa á sus amigos y clientela, que pasa á ocupar el 2.º piso de la casa núm. 16 de la calle del Hospital, por trasladarse al 1.º su propietario, el doctor Bruguera, Médico Cirujano dentista.

EL DOCTOR BRUGUERA.

Facultativo dentista, ha trasladado su antiguo gabinete de dentista de la calle de Fernando á la del Hospital, al lado del farmaceutico Vilaseca.

Recibe de nueve á dos.

Barbero.—Para todo estar se necesita un mancocho, en la calle Mayor de Gracia, número 47.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy 9 de octubre. — Se ejecutará la comedia en 2 actos: «El Preceptor y su mujer.» — Terminará la funcion con el baile «La Zandunga de Triana».

Entrada 3 rs.

A las 7.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

Funcion núm. 10 de abono para hoy 9 del corriente. — Se pondrá en escena la comedia en 3 actos, titulada: «Por el y por mí» bajo la dirección de don José Banobio. Finalizando con Baile Nacional. — A 3 rs. — 3.º piso por la calle de San Pablo 2 rs. — A las 7.

Nota. — La empresa se reserva la 2.ª representación del ópera «La Favorita» para el sábado 16 del corriente, con el objeto de solemnizar el cumpleaños de S. M. la Reina (Q. D. G.)

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.

Funcion 6.ª de abono para hoy 9 de octubre, Sinfonia. — La comedia nueva en este teatro titulada «Quien mas mira ve» — Baile, «El enamorado», y la comedia en un acto, «Como marido y como amante».

Entrada 2 rs.

A las 7.

Por todo lo no firmado.—El Director,
FRANCISCO VILA DE MACAO.

Barcelona.—Imprenta de Juan Roger, call del Arc, el Teatro, núm. 24.

Los señores, pedidos de suscripción, reclamaciones y demas concerniente al periódico, deben dirigirse á la Administración y redacción del mismo, en la librería de D. José Ginesta, calle de Jaime I, núm. 1.

Editor—Francisco Vila de Macao.